



o
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL – MINIMA CUANTIA SECRETARIA DE PLANEACION

GENERALIDADES:

En concordancia con el plan de desarrollo “Unidos Construimos el Progreso 2020-2023”, los criterios fundamentales de: **CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL BARRIO VILLA ALEJANDRA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA**, está el de optimizar los servicios Educativos de Aquitania, con el fin de garantizar la mejor calidad Educativa a la comunidad en especial a la población infantil, juvenil y adolescentes.

- 1.1 **REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No:** BPMI 2020150470024
- 1.2 **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Mínima Cuantía
- 1.3 **DEPENDENCIA:** Secretaria de Planeación Municipio de Aquitania
- 1.4 **OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL BARRIO VILLA ALEJANDRA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA.
- 1.5 **FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** CRISTHIAN ALBERTO GUTIERREZ
- 1.6 **LUGAR Y FECHA:** Aquitania, Junio 2022

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Que de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la constitución política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del estado, siendo el deber de este asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

Que de conformidad con la literal lid” del artículo 2. El artículo 3 de la ley 105 de 1993 y el artículo 4 de la Ley 336 de 1996, el transporte público es una industria que va de la mano del transporte privado y constituye un elemento básico para la unidad nacional y el desarrollo de todo el territorio colombiano, por lo cual goza de especial protección del estado.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de obra con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar la **CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL BARRIO VILLA ALEJANDRA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA**, registrado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS bajo el Número BPIM: 2020150470024

Que de acuerdo con el objeto, naturaleza y cuantía del proceso de selección se adelantara la selección de contratista bajo la modalidad e Invitación Pública de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las demás disposiciones legales vigentes aplicables al asunto.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y DELA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL BARRIO VILLA ALEJANDRA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA”.

• CLASIFICACION – UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Según la Guía para la codificación de bienes y servicio acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas: G-CBS-02, documentos emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran con los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 14 10 00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72 15 39 00	Servicio de preparación de obras de construcción

3.2 CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO



Palacio Municipal Calle 6 No. 6 – 43/45.
Teléfono: 7794118 - 7794315
Cód. Postal 152420
contactenos@aquitania-boyaca.gov.co
www.aquitania-boyaca.gov.co



0
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL – MINIMA CUANTIA SECRETARIA DE PLANEACION

Los servicios a presentar se realizarán según la discriminación de los siguientes ítems y las especificaciones técnicas que a continuación se establecen:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GEN	PART			
1	3.01.04			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	KM	0,05
2	1,01,11			DEMOLICIÓN SARDINEL (INCLUYE RETIRO)	ML	53,00
3	1,02,17			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	5,30
4	6,03,02			SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA	KG	792,73
5	1,02,24			MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa - 3000 PSI 1.01MTS H 2.00MTS	M3	9,54
6	3,03,26			SUMINSTROS E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA BASES	M3	10,60
7	3.13.35			PLANTACIÓN DE ARBOLES PAISAJISTICOS ALTURA MINIMA 1.20 MTS	UND	1,00
8	1.18.11			PRADIZACION (PASTO)	M2	2,00
9	3.06.01			APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBANTES	M3	0,60
10	1.11.06			BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	0,36
11	3.06.09			BARRIDO Y SOPLADO	M2	3,00
12	3.06.09			IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁTICA CRL-1H	M2	3,00
13	3.06.17			SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE)	M3	0,18
14	3.12.02			TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO	M3-KM	18,60

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutarlas obras en los sitios señalados por el Municipio.
2. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras mediante el plan de gestión integral de obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
3. Cumplir con el avance de obra conforme al plan definido por el MUNICIPIO DE SAMACÁ en el marco del plazo de ejecución del contrato, el cual debe contar con el cronograma que presente el proponente seleccionado en la etapa precontractual.
4. Promover la contratación de la mano de obra no calificada de la población vulnerable de la región.
5. Realizar las pruebas de laboratorio necesarias y exigidas por el supervisor designado con el fin de ratificar las calidades de los materiales empleados que así lo requieran.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo a los diseños.
7. Brindar la colaboración en su condición de ejecutor para el cumplimiento del objeto contractual, poniendo a



o
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL – MINIMA CUANTIA SECRETARIA DE PLANEACION

su disposición bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias.

8. La ejecución de los recursos en las actividades descritas en los presupuestos proyectados, los cuales hacen parte integral del contrato.
9. Realizar conjuntamente con la comunidad y el municipio la socialización de cada una de las actividades a desarrollar, el cronograma de obra y los compromisos necesarios por la comunidad durante la obra. De igual manera, realizar las respectivas actas de vecindad de todas las edificaciones aledañas en conjunto con la supervisión y los respectivos propietarios.
10. Ejecutar, organizar los trabajos y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducir los riesgos y peligros a que ellos puedan estar expuestos.
11. Emplear las señales y medidas de seguridad apropiadas y utilizar adecuadamente los equipos o vehículos requeridos por la obra.
12. Asumir la responsabilidad de daños y accidentes a trabajadores y/o a terceros que se puedan generar durante la ejecución de las obras y realizar las acciones de ley correspondientes para mitigar cualquier situación presentada.
13. Cumplir con la adopción de las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida y disminuir los riesgos profesionales durante la ejecución de la obra.
14. Entregar dos copias en medio físicas y magnéticas de los planos record de cada una de las obras a ejecutar en el presente proceso.
15. Presentar informe mensual de avance de las obras.
16. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente y asistir obligatoriamente cuando la supervisión o convoquen y/o requieran.
17. Informar de forma inmediata a la supervisión las irregularidades que se puedan presentar en el proceso contractual y de ejecución de la obra.
18. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las obras debidamente terminadas y dispuestas para el uso de la comunidad.
19. No realizar modificación de cantidades y/o ejecución de ítems adicionales, sin previa autorización del supervisor del contrato, para lo cual se debe solicitar comité técnico y realizar las respectivas actas. Las consecuencias presupuestales de cualquier modificación realizada sin previa autorización de la supervisión, serán responsabilidad del contratista.
20. Presentar oportunamente la información solicitada por la supervisión, el departamento, la nación y/o los entes de control.
21. El incumplimiento de una de estas obligaciones será reportada a la Oficina jurídica Municipal, para que se determinen las sanciones correspondientes.
22. Las demás que por ley o contrato le corresponda.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación y demás Documentos del Proceso y de las establecidas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obraprevista en la invitación y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objetodel Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidadcompetente (cuando aplique intervenciones).



6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

DERECHOS DEL CONTRATISTA:

- 1). Recibir la contraprestación económica pactada y propender por que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique y disminuya en superjuicio, durante la vigencia del contrato.
- 2). Formular al Municipio las observaciones encaminadas a mejorar la calidad de los servicios prestados.
- 3). Podrá acudir ante las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Para la realización de los pagos el contratista deberá presentar junto con cada factura o su documento equivalente, la constancia de cumplimiento de dichas obligaciones; cumplimiento que verificará y del cual dejará constancia escrita el Municipio, a través del supervisor del contrato, durante toda la ejecución y al momento de realizar la liquidación del contrato.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Guardar reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades contractuales obtenga. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, por conducto del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) días mes.

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Aquitania-Boyacá, Barrio villa Alejandra del municipio de Aquitania.



o
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL – MINIMA CUANTIA SECRETARIA DE PLANEACION

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Conforme a la consulta de los precios en el mercado realizada mediante cotizaciones y teniendo en cuenta la regulación nacional para la fecha, se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$27.553.313,00)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del contrato del objeto a contratar, cantidades y otros costos tanto directos como indirectos relacionado con los servicios y productos requeridos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la entidad cuenta con los recursos suficientes para amparar las obligaciones que se deriven de la eventual suscripción del contrato, de acuerdo con el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia 2022, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2022000221**, expedido el **14 de junio del 2022**.

FORMA DE PAGO

El Municipio cancelara el valor total del contrato mediante un Único Pago Correspondiente al 100% una vez se cumpla su ejecución; previa presentación del acta de liquidación, factura o Cuenta de Cobro y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción avalada por el Supervisor.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURIDICA:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.

5. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por Colombia Compra Eficiente de Abril de 2021, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

5.1. PERSPECTIVA LEGAL

Por las características del objeto a contratar, se trata de un servicio y por la determinación del valor del mismo, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratar de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía de la Entidad consagrada en los Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y con aplicación de los principios de la función publica y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

En desarrollo de lo establecido en dicho articulo, el Municipio dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el termino que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda



0
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL – MINIMA CUANTIA SECRETARIA DE PLANEACION

adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse. En caso de que este no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los terminas de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

5.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SATIVANORTE	MSN MC 33 DE 2021	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO BOYACÁ	\$21,958,283
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA	042 de 2021	Contratación Mínima Cuantía	CONSTRUCCION OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA.	\$ 25,400,000

5.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Una vez evidenciada la necesidad, para la presente contratación se analizó y estructuró el presupuesto, atendiendo a precios gubernación:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	3.01.04			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	KM	0,05	\$ 3.657.000,15	\$ 182.850,00
2	1.01.11			DEMOLICIÓN SARDINEL (INCLUYE RETIRO)	ML	53,00	\$ 6.079,85	\$ 322.232,00
3	1.02.17			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	5,30	\$ 85.984,98	\$ 455.720,00
4	6.03.02			SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA	KG	792,73	\$ 8.584,02	\$ 6.804.808,00
5	1.02.24			MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa - 3000 PSI 1,01MTS H 2,00MTS	M3	9,54	\$ 1.062.083,37	\$ 10.132.275,00
6	3.03.26			SUMINSTROS E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA BASES	M3	10,60	\$ 867.125,01	\$ 9.191.525,00
7	3.13.35			PLANTACIÓN DE ARBOLES PAISAJISTICOS ALTURA MINIMA 1.20 MTS	UND	1,00	\$ 58.212,08	\$ 58.212,00
8	1.18.11			PRADIZACION (PASTO)	M2	2,00	\$ 31.647,62	\$ 63.295,00
9	3.06.01			APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRESANTES	M3	0,60	\$ 110.538,26	\$ 66.323,00
10	1.11.06			BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	0,36	\$ 74.161,40	\$ 26.698,00
11	3.06.09			BARRIDO Y SOPLADO	M2	3,00	\$ 2.187,72	\$ 6.563,00
12	3.06.09			IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁTICA CRL-1H	M2	3,00	\$ 4.419,47	\$ 13.258,00
13	3.06.17			SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE)	M3	0,18	\$ 1.097.303,78	\$ 197.515,00
14	3.12.02			TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO	M3-KM	18,60	\$ 1.722,50	\$ 32.039,00
Subtotal								\$ 27.553.313,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 27.553.313,00
FACTOR DE INCREMENTO TRANSPORTE (Según Res. 063 de 2020)								\$ -
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								\$ 27.553.313,00
VALOR TOTAL								\$ 27.553.313,00



o
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL – MINIMA CUANTIA SECRETARIA DE PLANEACION

Por lo tanto, el valor del presente proceso es de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$27.553.313,00)** precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables.

6.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En la selección de mínima cuantía, la Entidad Territorial debe determinar la oferta más favorable frente al menor precio.

6.1.1. FACTORES HABILITANTES.

6.2. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten y escogerá la propuesta de menor valor y verificara que cumpla con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Aquitania_ Boyacá, identificada con NIT 800077545-5



Palacio Municipal Calle 6 No. 6 – 43/45.
Teléfono: 7794118 - 7794315
Cód. Postal 152420
contactenos@aquitania-boyaca.gov.co
www.aquitania-boyaca.gov.co



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL – MINIMA CUANTIA SECRETARIA DE PLANEACION
--

Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra por parte del municipio, deberá cumplir mínimo el plazo contractual al momento de suscripción de la misma.	30% del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documentose exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá • relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.1.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA



o
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL – MINIMA CUANTIA SECRETARIA DE PLANEACION

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibodefinitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Aquitania_ Boyacá, identificada con NIT 800077545-5 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de Participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Aquitania_ Boyacá, identificada con NIT 800077545-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



o
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL – MINIMA CUANTIA SECRETARIA DE PLANEACION

Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	---

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE AQUITANIA y el CONTRATISTA, se designará a CRISTHIAN ALBERTO GUTIERREZ, cuyo cargo es Secretario de Planeación, como supervisor del CONTRATO. La Supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la oficina Asesora de Planeación y Obras Públicas, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- b) Suscribir acta de inicio del contrato.
- c) Verificar el pleno cumplimiento del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- d) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- e) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto del acta correspondiente.

9. **INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:** No Aplica

10. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Aquitania convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Aquitania convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen



o
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL – MINIMA CUANTIA SECRETARIA DE PLANEACION

durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Certificación plan de desarrollo.
- Certificación viabilidad técnica banco de proyectos.
- Disponibilidad Presupuestal

Se suscribe,

ORIGINAL FIRMADO

CRISTHIAN ALBERTO GUTIERREZ
Secretario de planeación